



HCE/OSF/DFEG/2742/2016

Villahermosa, Tabasco, 20 de Junio de 2016

Asunto: Notificación del  
Pliego de Observaciones

Mtra. Yolidabey Alvarado de la Cruz  
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Tabasco  
**PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII; 8 cuarto y quinto párrafos; 14 fracción XV, 15, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 10 fracción XII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y en relación al oficio de comisión número HCE/OSF/DFEG/1500/2016, con clave de Identificación 1-TE-15-AT4-FI02, donde se expidió la orden de auditoría Financiera, para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del **1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, al Tribunal Electoral de Tabasco**; tomando como base el informe de autoevaluación para realizar el programa de actividades; anexo al presente remitimos el documento que contiene el **Pliego de Observaciones** el cual consta de **5 páginas**, mismas que fueron dadas a conocer al ente antes citado en el acta de cierre de auditoría; determinadas como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, las cuales deberán solventarse en un plazo de **15 días hábiles**, otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la presente notificación.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Asunto: Hoja 2

Cabe advertir que el incumplimiento a la formulación de comentarios que procedan y solventen los pliegos de observaciones es causa de aplicación de la medida de apremio estipulada en el numeral 54 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Sin otro particular a que referirme quedo de usted.

Atentamente  
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera



ORGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACION

c.c.p.- L.D. Claudia Esquinca Jiménez.- Contralora Interna del TET.  
c.c.p.- M.A y F. José Francisco Gallegos Zurita.- Secretario Administrativo del TET.  
c.c.p. C.P.C. y M. Aud. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSF.  
c.c.p. Lic. Pedro Ruiz Acosta.- Director de Asuntos Jurídicos del OSF.  
c.c.p. L.C.P. y M.A.E.E. Manrique Peña Bocanegra.- Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSF.  
c.c.p. L.C.P. José García Rodríguez.- Subdirector de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado y Organos Autónomos del OSF.  
c.c.p. Archivo



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO  
PERÍODO: 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**

En términos del artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta Entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del periodo del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el período referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO**

**I.1.- Observaciones al Control Interno**

**Observación 1**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**BALANZA DE COMPROBACIÓN**

Derivado del análisis a la Balanza de Comprobación presentada por el Tribunal Electoral de Tabasco, con cifras al 31 de diciembre de 2015, se constató la existencia de saldos en las cuentas de orden presupuestarias como a continuación se mencionan:

Presupuesto de Egresos Aprobado	<b>\$38,208,737.31</b>
Presupuesto de Egresos por Ejercer	<b>\$113,424.54</b>
Modificaciones al Presupuesto de Egresos	<b>\$218,523.00</b>
Presupuesto de Egresos Comprometido	<b>\$38,047.99</b>
Presupuesto de Egresos Devengado	<b>\$155,157.40</b>
Presupuesto de Egresos Ejercido	<b>\$0.04</b>
Presupuesto de Egresos Pagado	<b>\$37,683,584.34</b>

Por lo anterior se observa que el Tribunal Electoral de Tabasco no realizó el cierre presupuestal de las cuentas antes citadas de conformidad con lo establecido en las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En incumplimiento a los Artículos 37, 57 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 fracción I de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos; Atribuciones del Secretario Administrativo del numeral VI. Funciones jerárquicas y requisitos del personal del Manual de Organización y Funciones del Tribunal Electoral de Tabasco publicado el 14 de julio de 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

## Observación 2

### **PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Derivado de la revisión a la presentación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus diversas clasificaciones (por objeto del gasto, económica, administrativa, funcional y programática) se observa que en la columna del Presupuesto Aprobado se informa un importe de \$38,208,737.31 el cual es incongruente con el Presupuesto Asignado para el Ejercicio 2015 para ese Órgano Autónomo, toda vez que mediante Decreto número 144 de fecha 24 de diciembre de 2014 en el cual se le asigna el importe de \$37,975,000.00, detectándose una diferencia por importe de **\$233,737.31**. Lo anterior contraviene lo establecido en las Normas y Metodologías para la determinación de los momentos contables de los Egresos establecidos por el CONAC que a la letra dice: fracción VII.- "El momento contable del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos; fracción VIII.-El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado"

En incumplimiento a los Artículos 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción I de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos; fracción VII y VIII de las Normas y Metodologías para la determinación de los momentos contables de los Egresos publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Atribuciones del Secretario Administrativo del numeral VI. Funciones jerárquicas y requisitos del personal del Manual de Organización y Funciones del Tribunal Electoral de Tabasco publicado el 14 de julio de 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento 6988 C de fecha 26 de agosto de 2009.

## Observación 3

### **INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL**

Derivado de la revisión a los expedientes de personal de 30 servidores públicos adscritos al Tribunal Electoral de Tabasco, se constató que de conformidad con los requisitos internos e integración de cada uno de ellos, 28 expedientes no están debidamente integrados con los documentos mínimos requeridos. Lo anterior es evidencia de la falta de controles internos para el debido sustento de la contratación de los servidores públicos de este Órgano Autónomo.

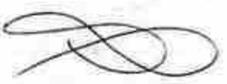
PLIEGO DE OBSERVACIONES  
Anexo del Oficio: HCE/OSF/DFEG/2742/2016

Nº. CONE.	CATEGORÍA	REG. REG. DE CONTRIB.	DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA										
			ACTA DE NACIMIENTO (COPIA)	IDENTIFICACION OFICIAL (COPIA)	C.U.R.F. (COPIA)	EGRESOS DE RECOMENDACION	COMPROMISOS DE DOMICILIO RECIENTE (COPIA)	CURRICULUM VITAE	TITULO, CEDULA PROFESIONAL (COPIA), EN CASO DE NO CONTAR CON ELLO, ORIGINAL DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS CURSADO	CONSTANCIA DE NO INHABILITACION EJERCIDA POR AUTORIDAD DE CONTABILIDAD	RECIBO BAJO PROTESTA DE DECOR VERDAD DE NO CONTAR CON CONFLICTOS LABORALES CON EL EPIC	CERTIFICADO MEDICO (INSTITUCION OFICIAL)	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL R.F.C.
1	Magistrada Presidenta	AAOY-760503-FU0	✓	✓	✓	⊗	✓	⊗	⊗	⊗	⊗	✓	✓
2	Magistrada Numeraria	CAOA-760424-F52	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗
3	Magistrado Numerario	REHO-631120-1V7	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
4	Secretaria General De Acuerdos	DOAR-801105-LH8	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗
5	Secretario Administrativo	GAZF-770104-8P9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	⊗
6	Contralor Interno	EUJC-711225-RQ3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗
7	Juez Instructor	HEGE-790925-7K5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗
8	Juez Instructor	MENV-830410-QF2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓
9	Coordinadora De Cap. Inv. Doc. Y Dif.	OOLP-560908-6G8	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗
10	Coordinador De Comunicacion Social	NAOC-600417-RK7	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	✓	✓	⊗	⊗
11	Subcoord De Comunicacion Social	CAAL-700726-AJ0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗
12	Jefe De La Unidad De Junsp. Y Estad.	EIAM-790529-PS3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	⊗	⊗
13	Jefe De La U. De Sist. Y Soporte Técnico	MOSM-760911-3V3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗
14	Secretario Proyectista	AUMA-890911-HT6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	⊗
15	Secretario Proyectista	CELC-670925-BB0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗
16	Secretaria Proyectista	HESE-771123-2Z9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗
17	Aux De Contraloria Interna	AAJE-910321-219	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
18	Jefe De La Unidad Editorial	QULF-721018-S57	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	⊗
19	Jefe Del Centro De Documentación	HEFF-771226-LZ1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗
20	Jefe De Archivo Jurisdiccional	RARO-770501-3L8	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗
21	Auxiliar De Mantenimiento	SARM-780515-T1A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	⊗	✓	✓	⊗
22	Actuaria	AECG-901208-Q94	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	⊗	⊗
23	Actuario	SACD-811229-D70	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	⊗	⊗	⊗
24	Secretaria Ejecutiva	FAAL-750602-3L3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	⊗
25	Secretaria Ejecutiva	FCR-810416-MCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	⊗
26	Secretaria Ejecutiva	RUSK-910828-2A3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	✓
27	Secretario Ejecutivo	SIMM-781101-CZ2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	⊗
28	Oficial De Partes	FELC-900716-9U2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	✓

**SIMBOLOGÍA:**

- R El expediente incluye el documento.
- V Carece del Documento
- N/A No incluye el documento (No Aplica)

97  
  

En incumplimiento a los Artículos 47 fracción I de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos; 54 fracciones II, VI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco y Atribuciones del Secretario Administrativo del numeral VI. Funciones jerárquicas y requisitos del personal del Manual de Organización y Funciones del Tribunal Electoral de Tabasco publicado el 14 de julio de 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento 6988 C de fecha 26 de agosto de 2009.

**Observación 4**

**PRESUPUESTO POR EJERCER**

Derivado de la revisión a los saldos reflejados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos se constató que al 31 de diciembre de 2015, el Tribunal Electoral de Tabasco en la columna de "subejercicio" se muestra un importe de **\$151,472.53**. Por consiguiente, mediante oficio número SFEPEOA/TE/4AT/2015/004 de fecha 08 de junio de 2016, se requirió al ente la documentación justificatoria del cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios que a la letra dice: "Los ejecutores de gasto que por cualquier motivo al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Secretaría dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio". Sin embargo, no proporcionaron evidencia del cumplimiento al precepto legal citado.

En incumplimiento a los Artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47 fracción I de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos; 54 fracciones II, VI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco y Atribuciones del Secretario Administrativo del numeral VI. Funciones jerárquicas y requisitos del personal del Manual de Organización y Funciones del Tribunal Electoral de Tabasco publicado el 14 de julio de 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento 6988 C de fecha 26 de agosto de 2009.

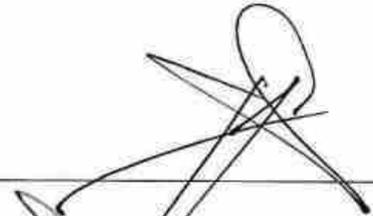
De las Observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones se solicita se compruebe y/o justifique la observación enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental certificada. Así mismo, el Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 54 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, y realizar las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones que hayan incurrido los servidores públicos en su gestión. Del resultado de su actuación dará vista a este Órgano Técnico de Fiscalización.

**Resumen de Observaciones**

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno		
Tipo de observaciones	No.	pendiente de solventar
Al Control Interno	4	
<b>Total</b>	<b>4</b>	

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2 fracción XXIII, 14 fracción XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76 fracción XII y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

L.C.P. y M.A.E.E. Manrique Feria Bocanegra  
Auditor



---

L.C.P. José García Rodríguez  
Auditor



---

L.C.P. Lázaro Rodolfo Zurita Hernández  
Auditor



---

L.A. Rosita Ocaña Zurita  
Auditor



---

L.C.P. Román del Carmen Puche Palacio  
Auditor



---

L.E. Ignacio del Carmen Pérez Ochoa  
Auditor



---